

**Dec. No. 606, otorga exequátur a varios profesionales.
G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 606

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Delfina Amparo de León Salazar, Violeta María Caridad Pantaleón y Pantaleón, Rossanna Brea Taveras, Teresita Altagracia de Jesús Sánchez Español y Francisco Eligio Duarte.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Salvador Israel Dipp Aybar, Robert Vasquez Contreras y Leovigildo Melo Santana Vargas.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 607, nombra al Lic. Alberto Antonio Moronta G., Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Municipio de La Vega.

G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 607

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. Alberto Antonio Moronta Guzman, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Municipio de La Vega, en sustitución de la Doctora Asunción Burgos Gómez, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO